



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2180

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Don VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2180.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Marzo del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 153/2025: «**ADHIÉRASE**, la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 2834/2024».-»-----

-----**Pág. 3 y 4**

DECRETO N° 189/2025: «**ADHIÉRASE**, todo el ámbito de la Ciudad de Posadas, al Decreto N° 291 de fecha 06 de marzo de 2025».-»-----

-----**Pág. 5 y 6**

DECRETO N° 190/2025: «**ADHIÉRASE**, la Municipalidad de Posadas, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 147 de fecha 14 de febrero de 2025 (AHORA PATENTE)».-»-----

-----**Pág. 7 y 8**

POSADAS, 19 FEB 2025

DECRETO N° 153

VISTO:

EL Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 2834/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el dispositivo legal supra citado, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 10° del Decreto PEP N° 636/22, de fecha 05/05/2022, vigente por Decreto N° 830/24, hasta el 31/12/2024, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos por el mencionado instrumento. Asimismo, conforme el Artículo 2° de la misma normativa, se prorrogó el plazo de presentación de la renuncia condicionada estipulada en el Artículo 9° del Decreto 1145/22, manteniéndose la operatoria y condiciones para el acceso al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales, instituidos por el mismo;

QUE, por Decreto DEM N° 1010/2022, de fecha 11/08/2022, la Municipalidad de Posadas adhirió a los mencionados instrumentos legales emanados del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones, en los mismos términos y plazos determinados por éstos, así como también a la Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones N° 860/2022 y las sucesivas prórrogas establecidas hasta el 31/12/2024;

QUE, dado el alto índice de trámites iniciados para acogerse al beneficio otorgado por el dispositivo de mención, y la gran cantidad de agentes municipales que reunirían las condiciones exigidas para acceder a tal beneficio, se considera oportuno adherir a la prórroga para las presentaciones de las renunciaciones condicionadas dispuestas en el Decreto N° 1010/22, de fecha 11/08/2022;

QUE, el presente acto administrativo se encuadra dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 178° de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza XV N° 29;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE la Municipalidad de Posadas al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones N° 2834/2024 de fecha 13 de

diciembre de 2024, por el cual se prorroga el plazo de presentación de la renuncia condicionada para el acceso a la Ventana Jubilatoria y la Moratoria Previsional instituidos, y para la acogida al Régimen de Retiro Extraordinario y el Régimen de Moratoria Previsional para Agentes Municipales instituidos según Decretos N° 636/2022 y 1145/2022 del Poder Ejecutivo Provincial respectivamente, ambos hasta el 30 de abril de 2025, conforme al Visto y Considerando del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 2°.-REMÍTASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento de la normativa vigente, que rige la materia.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

DECRETO N° 1435

POSADAS, 12 de Julio de 2.024.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono y **REAPRÓPIESE** al presente Ejercicio Financiero la suma de \$ 2.208.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON 00/100) con la firma "KOPOTEC S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71430984-2, por la adquisición de panificados con destino a los Comedores Descentralizados durante el mes de Septiembre de 2.023, conforme Factura "B" N° 00008-00000536, y Acta de Recepción N° 743/2.023, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Desarrollo Social a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo anterior, y efectuar el cargo a la partida, del presupuesto vigente que se indica a continuación: 05-01-01-4-30-1-03 -031-03160-0-03 - Asistencias a Comedores.-

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1306

POSADAS, 23 de Septiembre de 2.024.-

VISTO: El Expediente N° 3000-2018-2.024 - registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: "E/ PTO. RESOL. ACUERDO MARCO DEL PROG. PROV. DE EQUIPAMIENTO VIAL PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MISIONES - DIFAMAQ S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 922/24 se creó el "Programa Provincial de Equipamiento Vial" con el objeto de promover la adquisición de retroexcavadoras, camiones de basura, compactadoras, topadoras y/o tractores, por parte de los Municipios que se adhieran, para fomentar el desarrollo económico y sustentable en todo el ámbito de la Provincia, mediante la puesta a disposición de créditos blandos en condiciones financieras más favorables de las que anualmente ofrece el mercado;

QUE, mediante el artículo 4° del citado Decreto se facultó al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con empresas proveedoras de equipamiento vial encuadrado en el Artículo 1° del mismo;

QUE, en este marco, se ha suscripto el Acuerdo Marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" entre el Gobierno de la Provincia de Misiones y la firma "Difamaq S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71153025-4, con el objeto de determinar las condiciones marco que tendrán los futuros acuerdos entre ésta y los Municipios de la Provincia de Misiones tendientes a la provisión de bienes de capital, el que ha sido oportunamente aprobado por Resolución N° 768/24 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, a fin de plasmar la actualización que han sufrido los precios de las maquinarias objeto del Convenio antes mencionado, el 13 de Septiembre de 2.024 se suscribió la Adenda al Acuerdo Marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTO VIAL" entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado por el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán D.N.I. N° 21.589.204, y la firma "Difamaq S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71153025-4 representada por el Señor Apoderado Marcelo Alejandro Da Silva Brun D.N.I. N° 25.019.456;

QUE, por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 922/24 del Poder Ejecutivo Provincial, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la Adenda al Acuerdo Marco del "PROGRAMA PROVINCIAL DE EQUIPAMIEN-

POSADAS, 10 MAR 2025

DECRETO N° **189**

VISTO:

El Decreto del Gobierno de la Provincia de Misiones N° 291 de fecha 06 de marzo de 2025, debidamente Publicado en el Boletín Oficial N° 16312, por el cual se convoca para el día 08 de junio del corriente año a Comicios Generales para elección de Autoridades Provinciales, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece su Artículo 1°, se llevará a cabo la elección de VEINTE (20) Diputados Provinciales Titulares y SIETE (07) Diputados Provinciales Suplentes;

QUE, la misma normativa, en su Artículo 3°, invita a las Municipalidades de todo el territorio provincial a acogerse al régimen de simultaneidad con la Provincia de Misiones, convocando a realizar en la misma fecha establecida el acto eleccionario de autoridades municipales;

QUE, conforme a lo establecido en el Artículo 178° -Inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Posadas, es deber del Intendente Municipal convocar a elecciones y referéndum municipales;

QUE, resulta conveniente, de acuerdo al Artículo 238° de la Carta Orgánica Municipal, la simultaneidad del acto eleccionario municipal con la convocatoria de elecciones para autoridades provinciales;

QUE, el presente año corresponde elegir SIETE (7) Concejales Titulares y CUATRO (4) Concejales Suplentes del Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad;

QUE, la elección se regirá por las disposiciones de la Ley XI N° 6, Normas complementarias, modificatorias y concordantes;

QUE, por lo expuesto, dentro del marco jurídico regulatorio y la adhesión a las normas dictadas en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, las facultades conferidas al Sr. Intendente de la Ciudad de Posadas, y no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se dicta el presente Instrumento Legal, correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRASE, todo el ámbito de la Ciudad de Posadas, al Decreto N° 291 de fecha 06 de marzo de 2025, del Poder Ejecutivo Provincial debidamente Publicado en el Boletín Oficial N° 16312.-

ARTÍCULO 2°.-CONVÓCASE a Comicios Generales para el día 08 de junio del 2025, para la elección de las siguientes autoridades municipales, conforme la Ley XI – N° 3 (Ley de Lemas – Régimen Electoral Municipal de la Provincia de Misiones) – ~~Artículo 20°:~~

- a) **Siete (7) Concejales Titulares del Honorable Concejo Deliberante.-**
b) **Cuatro (4) Concejales Suplentes del Honorable Concejo Deliberante.-**

ARTÍCULO 3º.-EL acto comicial convocado precedentemente se registrará por la Ley XI N° 6 disposiciones del Régimen Electoral Provincial y normas concordantes vigentes.-

ARTÍCULO 4º.-COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, Junta Electoral Nacional, a los fines que se tomen los recaudos pertinentes de acuerdo a la legislación vigente.-

ARTÍCULO 5º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Digital Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 88.-

ARTÍCULO 6.-REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno. -

ARTÍCULO 7º.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase copia autenticada al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones. Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Misiones. Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones. Cámara de Representes de la Provincia de Misiones. Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

Pág. 2.

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 16312

Posadas, Viernes 7 de Marzo de 2025

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 291

POSADAS, 06 de Marzo de 2.025.-

VISTO: El próximo vencimiento parcial de los mandatos de los Señores Diputados Provinciales que integran la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, de conformidad a lo establecido en el Artículo 84° de la Constitución Provincial, el Régimen Electoral de la Provincia de Misiones Ley XI - N° 6 (antes Ley 4.080 y sus modificatorias) y plexo normativo concordante aplicable, corresponde convocar a elecciones generales para elegir veinte (20) Diputados Provinciales titulares y siete (07) Diputados Provinciales suplentes;

QUE, en virtud de lo previsto en el Inciso 6° del Artículo 116° de la Constitución Provincial, es facultad del Poder Ejecutivo convocar a elecciones generales en el orden provincial;

QUE, asimismo, resulta pertinente invitar a las municipalidades de la Provincia de Misiones a que establezcan fecha simultánea a la determinada por este instrumento para la elección de autoridades municipales que correspondan;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, para el día 08 de Junio de 2.025, a Comicios Generales para la elección de las siguientes autoridades provinciales:

a) **VEINTE (20) Diputados Provinciales titulares.**

b) **SIETE (07) Diputados Provinciales suplentes.-**

ARTÍCULO 2º.- EL acto comicial convocado precedentemente se registrará por las disposiciones del Régimen Electoral Provincial Ley XI - N° 6 (antes Ley 4.080 y modificatorias) y normas concordantes vigentes.-

ARTÍCULO 3º.- INVÍTASE a las municipalidades de la provincia para que adhieran al presente, convocando a realizar los comicios para la elección de autoridades municipales que correspondan en la misma fecha establecida en el artículo 1º de este Decreto, a los efectos de realizarlos en forma simultánea.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Remítase copias autenticadas a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Dirección Nacional Electoral, Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Misiones, Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, Cámara de Representantes y Municipalidades de la Provincia de Misiones. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

PASSALACQUA - Pérez

POSADAS, 10 MAR 2025

DECRETO N° 190

VISTO:

El Decreto PEP N° 147/25, por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones crea el Programa Provincial "AHORA PATENTE 2025", y;

CONSIDERANDO:

QUE, el dispositivo ut supra citado, tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2025 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia, producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, el referido Decreto Provincial invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, de la aplicación del Programa en años anteriores, el mismo ha resultado ser una opción beneficiosa para que el contribuyente afronte sus tributos y como consecuencia de ello, una notable mejoría en la recaudación del Impuesto que nos ocupa;

QUE, para la aplicación del Programa se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias como consecuencia de la adhesión al mismo;

QUE, el Poder Ejecutivo Municipal es competente para el dictado del presente instrumento, en virtud del artículo 12° de la Ordenanza V – N° 52;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRESE, la Municipalidad de Posadas, al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 147 de fecha 14 de febrero de 2025 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE 2025".-

ARTICULO 2º.- ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2025", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2025 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253º de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias cualitativas y cuantitativas necesarias a los fines de dar cumplimiento con el Programa "AHORA PATENTE" para el año 2025.-

ARTICULO 4º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza I - N° 88.-

ARTICULO 5º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 6º.- PROTOCOLÉSE. Regístrese, Cumplido. **ARCHIVESE.** -

Fdo: Ing. Stelatto.- C.P. Guastavino.-

